

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado **05-000-31-20-002-2019-00076 (Fiscalía 17 ED. Rad. 2019 00165)** del cual se **ASUMIO CONOCIMIENTO**, siendo afectados Carlos Andrés Pérez Carvajal y otros - dando cumplimiento a lo ordenado en auto del diez (10) de febrero de 2019, en relación con los siguientes bienes: **1) establecimiento de comercio, razón social Inversiones Alejo PC, matrícula mercantil 141917 08/07/2015, dirección calle 19 nro. 5-31, Planeta Rica Córdoba, activos \$1.000.000, actividad principal comercio de electrodomésticos , arriendo de vehículos, comercialización de productos Farmacéuticos, propietario Carlos Andrés Pérez Carvajal c.c. 8.430.110. 2) cuenta bancaria # 68747563377 ahorros, Bancolombia, valor \$6.953.031.54, titular Carlos Andrés Pérez Carvajal. 3) cuenta bancaria # 10065192117 ahorros, Bancolombia, valor \$11.075.809.22, titular Carlos Andrés Pérez Carvajal. 4) cuenta bancaria # 68768470263 ahorros, Bancolombia, valor \$62.288.975.66, titular Yeison Smit Pérez Carvajal c.c 1.037.608.636. 5) cuenta bancaria # 29268380840 ahorros, Bancolombia, valor \$922.001.58, titular Sergio Alonso Pérez Carvajal c.c 71.331.108 y** CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentran los bienes, hoy **VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si los emplazados no se presentan (comunican con el juzgado) dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (PÁGINA WEB **WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**) EL DÍA **VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE 2020, Y SE DESFIJA EL PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2020**, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


IMOGUEN BEDOYA BLANDÓN
SECRETARIA

CALLE 49 NRO. 45-65 (ANTIGUO EDIFICIO ICETEX) Piso 7 TEL: 512 0094

j02pctoespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín - Antioquia